

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Código del Proyecto: 4.04.18 b

Nombre del Proyecto: Dirección General de
Microemprendimientos – Auditoría de Gestión –
Programas 6520 y 6521

Período Bajo Examen: Año 2003

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640 - PISO 5° - CAPITAL FEDERAL

PRESIDENTE

LIC. MATÍAS BARROETAVEÑA

AUDITORES GENERALES

CDORA. ALICIA M. BOERO

DR. VICENTE M. BRUSCA

DR. ANTONIO R. CAMPOS

DR. NICOLAS CORRADINI

LIC. JOSE LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA A. PRADA

CODIGO DEL PROYECTO: 4.04.18 b

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Microemprendimientos – Auditoría de Gestión – Programas 6520 y 6521

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2003

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinador: Dr. José Luis Llorca

Auditor Principal a cargo: Lic. Nelson Daniel Moscoloni

OBJETIVO: Evaluar la gestión de la Dirección General de Microemprendimientos en términos de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados a los programas y la normativa vigente.

JURISDICCIÓN: 45 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**PROGRAMA: 6520 CENTRO DE APOYO A LA MICROEMPRESA,
6521 FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA**

	Crédito del programa	
	6520	6521
Sancionado	2.754.002	131.893
Devengado	2.755.158	95.340

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2006			
Código del Proyecto	4.04.18 b.			
Denominación del Proyecto	Microemprendimientos			
Período examinado	Año 2003			
Programas auditados	6520 – Centro de Apoyo a las Microempresas y 6521 – Jovenes Emprendedores			
Jurisdicción	65 - Secretaría de Desarrollo Económico			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Microemprendimientos			
Objetivo de la auditoría	➤ Evaluar la Gestión de la Dirección General de Microemprendimientos			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	6520	2.783.558	2.775.158	99.7%
	6521	98.041	95.340	97.3
Alcance	Relevar los aspectos normativos, operativos y de control relacionados con el desarrollo de los programas, obteniendo elementos que permitan evaluar su gestión y ambiente de control, a partir de la información obrante en la Dirección General de Microemprendimientos sobre las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2003 en el marco de los Programas bajo análisis.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	01-09-04 al 15-12-04			
Limitaciones al alcance	El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado por las siguientes circunstancias: • La información relacionada a los montos ingresados por cobranzas de cuotas de crédito no resulta confiable debido a que la operatoria de cobro presenta falencias. • El Programa 6521 no cuenta con personal referente que haya participado del mismo durante el período auditado			
Aclaraciones previas	Programa 6520 - Centro de apoyo a la microempresa (CAM) el que es continuidad del Programa Municipal de Microempresas (PROMUDEMI) creado con el objeto de consolidar y crear microempresas rentables y permanentes en el tiempo, con impacto tanto en los sectores industriales, comerciales o de			

	servicio. Según la Descripción del Servicio Público el mismo promueve el sostenimiento de puestos de trabajo a partir del fortalecimiento de pequeñas unidades productivas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económico-financiera y que necesitan además adquirir nuevas capacidades técnicas para llevar adelante su emprendimiento a las cuales se les proporcionará todos los servicios de asistencia técnica financiera y de capacitación. El impacto esperado del programa es la consolidación de alrededor de 20.000 puestos de trabajo en pequeñas unidades productivas de la Ciudad. Programa 6521 - Fomento de la Cultura Emprendedora - (Decreto 2247-99) programa está orientado a fomentar, en el ámbito del sistema educativo medio de la Ciudad de Buenos Aires, conceptos básicos de cultura emprendedora y nuevas competencias socio-técnicas vinculadas con el desarrollo de microempresas y estrategias de autoempleo.
Observaciones principales	Las principales observaciones están relacionadas con : - o Selección de microempresas y/o microempresarios en las que no se observa en el proceso de selección de microemprendimientos para el otorgamiento de los créditos, una orientación definida, hacia el cumplimiento del objeto del programa, en cuanto a la consolidación de puestos de trabajo. - o Mediciones de impacto del programa, no se verifica la realización de acciones para determinar el impacto del programa. - o Evaluación de solicitudes de crédito, no se desprende que se hayan realizado visitas previas de campo tendientes a determinar la veracidad de la información declarada por los postulantes e incluida en la solicitud de créditos. - o Sistema de Pago de cuotas y de cobranzas, no permite tener certeza de quiénes ingresaron los montos las cuotas, asimismo no se utilizan todos los instrumentos legales de que dispone a fin de efectivizar el cobro de cuotas de crédito lo que impacta en un elevado índice de morosidad en el cobro de cuotas de crédito. - o Escasas acciones de seguimiento sobre los emprendimientos que recibieron asistencia crediticia y de control efectivo a efectos de evitar los altos índices de morosidad detectados. - o Deficiencias en la integridad de la documentación en las carpetas de los proyectos aprobados.

Conclusiones	Se observa que la mayor actividad se desarrolla centralizada en la sede de la Dirección en tanto que el contacto directo, en campo con los microemprendedores, resulta muy escaso. Asimismo los resultados obtenidos en la gestión de cobranza de créditos, dado el alto porcentaje de morosidad y/o incobrabilidad, como los magros resultados obtenidos a través de los planes de refinanciación de deudas, ameritan acciones correctivas, más considerando el hecho de haberse previamente determinado la factibilidad de pago de los beneficiarios con emprendimientos asistidos.
Implicancias	La carencia de acciones de seguimiento por la Dirección, destinados a evaluar el desarrollo de los emprendimientos asistidos, no le permite medir el cumplimiento del objeto del programa en cuanto a consolidar y crear microempresas rentables y permanentes en el tiempo y los puestos de trabajo que mediante este tipo de emprendimientos se generan.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 4.04.18 b**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1° de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago M. de Estrada**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de Dirección General de Microemprendimientos dependiente de la ex Secretaría de Desarrollo Económico, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

OBJETO

Dirección General de Microemprendimientos en la ejecución de los Programas 6520 -Centro de Apoyo a la Microempresa- y 6521 -Jóvenes Emprendedores- durante el ejercicio 2003.

1. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires s/ Resolución N° 161/00 AGC.

El presente trabajo de auditoría resulta un desprendimiento de la programación original, que contemplaba la evaluación de la gestión integral de la Dirección General de Microemprendimientos, al considerarse adecuado realizar el análisis por separado de los programas, dada su diferente orientación socioeconómica.

Para cumplir con el objetivo de la presente auditoria fue necesario relevar los aspectos normativos, operativos y de control relacionados con el desarrollo de los programas, obteniendo elementos que permitan evaluar su gestión y ambiente de control.

Las tareas de auditoría fueron realizadas a partir de la información obrante en la Dirección General de Microemprendimientos sobre las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2003 en el marco de los Programas bajo análisis.

Sobre dicha información fueron realizados los procedimientos que se detallan en el Anexo III, que permitieron la evaluación de los siguientes aspectos:

Aplicación del marco normativo relacionado con los actos administrativos llevados a cabo por el personal de la Dirección General concernientes al objeto del presente proyecto de auditoría.

Cumplimiento de los procedimientos y operaciones que conforman los procesos de ejecución de los programas.

Confiabilidad del Sistema de Control Interno inherente a los procesos mencionados en el punto anterior.

Cumplimiento de las metas físicas previstas, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

La actividad fue evaluada a partir de muestreos realizados sobre el universo de casos informados por la DGM para el periodo bajo análisis. Descripción de la muestra se informa en Anexo IV.

2. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- La información relacionada a los montos ingresados por cobranzas de cuotas de crédito no resulta confiable debido a que la operatoria de cobro presenta las siguientes falencias:
 - o El banco recaudador informa los montos de cobranzas ingresadas diariamente sin especificar quienes realizaron los pagos
 - o No existe obligatoriedad expresa para los beneficiarios de créditos de entregar en las oficinas del CAM los comprobantes de pago de cuotas.
 - o Los registros de pago tienen incorporada la información originada en estos comprobantes, sumada con la que es obtenida a través del seguimiento telefónico que se realiza sobre los titulares de crédito.
- El Programa 6521 no cuenta con personal referente que haya participado del mismo durante el período auditado

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Dirección General de Microemprendimientos se encontraba bajo dependencia de la ex Secretaría de Desarrollo Económico (según Dec. N° 512/02) hasta diciembre de 2003 cuando por Decreto N° 2696/03 pasó a depender de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social.

Las responsabilidades primarias de la Dirección General establecidas por Decreto GCBA N° 2055/01¹ son:

- a. Coordinar e instrumentar planes y proyectos de promoción y asistencia para el desarrollo de microemprendimientos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- b. Formular y desarrollar programas y proyectos de reconversión laboral para microemprendimientos.
- c. Identificar áreas con posibilidades de externalización de productos y servicios y diseñar e implementar alternativas para generar microempresas orientadas a su desarrollo.

El marco normativo aplicable es el que se detalla en el Anexo II del presente trabajo.

¹ Los posteriores decretos, establecían la transferencia a otras Secretarías, manteniendo sus responsabilidades primarias, presupuesto, personal y patrimonio.

Estructura de la Dirección General

La planta de personal de la Dirección General de Microemprendimientos a la fecha de inicio de las tareas de campo se encontraba integrada por 67 agentes. Su composición en relación con la situación contractual de los mismos era de 22 agentes en planta permanente y de 45 contratados. Si bien no existe una estructura orgánico - funcional aprobada por Autoridad Superior para la Dirección General de Microemprendimientos, el organismo mantiene, de acuerdo con sus necesidades operativas, una estructura de hecho, de la que se desprende la pirámide organizacional que se expone como Anexo I.

A los efectos de facilitar una mejor interpretación de las características de implementación del programa, resulta necesario realizar una descripción de la estructura, funciones y actividades desarrolladas por las áreas que intervienen en la gestión:

Programa 6520 - Centro de apoyo a la microempresa (CAM)

Este Programa es continuidad del Programa Municipal de Microempresas (PROMUDEMI) que fuera creado mediante la Ordenanza 44827 del año 1990, (Publicada en el B.M. 19864 el 04/02/1991) con el objeto de consolidar y crear microempresas rentables y permanentes en el tiempo, con impacto tanto en los sectores industriales, comerciales o de servicio de nuestra ciudad, destinado a “poblaciones netas específicas”.²

Por ordenanza 48374 se modifica el anterior en lo que se refiere a la asistencia técnica y financiera, indicando que será fundamentalmente orientada al seguimiento de las unidades conformadas o a desarrollar y constará de una asistencia en la gestión, en la comercialización, en los aspectos legal contable como así también en el aporte financiero hasta un máximo de pesos 6000 por unidad.

Según la Descripción del Servicio Público “Programa 6520 – Centro de Apoyo a la Microempresa” el mismo promueve el sostenimiento de puestos de trabajo a partir del fortalecimiento de pequeñas unidades productivas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económico-financiera y que necesitan además adquirir nuevas capacidades técnicas para llevar adelante su emprendimiento a las cuales se les proporcionará todos los servicios de asistencia técnica financiera y de capacitación. El impacto esperado del programa es la consolidación de alrededor de 20.000 puestos de trabajo en pequeñas unidades productivas de la Ciudad.

Durante el período bajo análisis el desarrollo del programa no tenía prevista orientación sectorial alguna, en cuanto a las actividades a desarrollar por los beneficiarios incorporados, no obstante, las solicitudes relacionadas a ciertas actividades tales como: taxis, remises, kioscos, Estudios Contables y Psicológicos, fueron restringidas, en razón de la sobreoferta de dichas actividades y el consecuente exceso de demanda de créditos.

² Art. 3º de la Ordenanza 44827 – “Las poblaciones mencionadas en el artículo 2º y que tipifican los proyectos que conforman el PROMUDEMI son los sectores caracterizados como profesionales liberados sociales, discapacitados, tercera edad, mujer, oficio, técnicos, carenciados, chicos de la calle, artesanos o estudiantes próximos e graduarse. Se pondrá especial atención en consolidar pequeñas unidades productivas ya existentes y que demanden asistencia técnica y financiera para su funcionamiento”

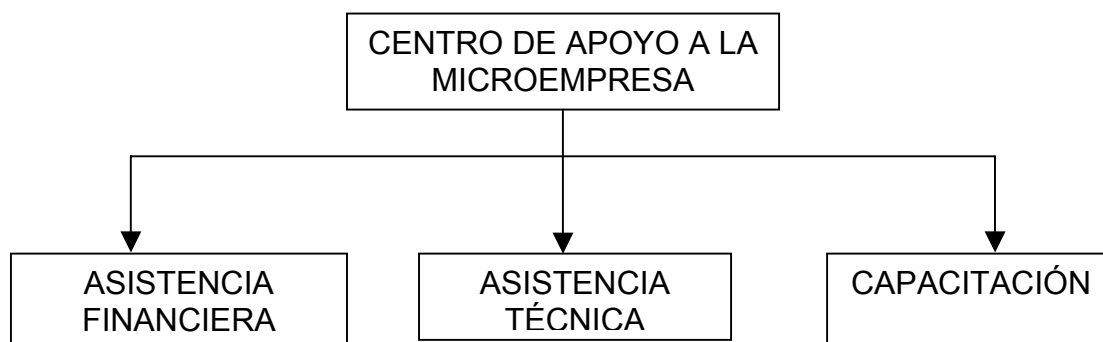
A partir del año 2004, mediante la disposición 88/DGMICROEM/04, se estableció que solo podrán solicitar ayuda financiera, aquellas actividades económicas, vinculadas con la producción de bienes, actividades con ventajas competitivas relacionadas con el tipo de cambio y los servicios vinculados a ellas, y por último, actividades enmarcadas en acciones de desarrollo local y/o sectorial que se encuentren organizadas y articuladas por organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas.

Estructura

El CAM se encuentra conformado por tres sectores diferenciados que prestan servicios a la microempresa; ellos son:

Capacitación - Asistencia Técnica - Asistencia Financiera

Cada uno de estos sectores se desempeña en forma autónoma, es decir, los postulantes pueden acceder a cualquiera de ellos sin necesidad de haber asistido a otro previamente.



Desarrollo del programa CAM

Sector Recepción e Informes

La instancia inicial de acceso a los servicios brindados por el CAM consiste en una entrevista en la Recepción, donde se brinda información general y asesoramiento referidos a las condiciones y procesos para obtener asistencia.

A partir de la presentación de una idea/proyecto o microemprendimiento en funcionamiento, se realiza un primer diagnóstico, el cual resulta determinante para la continuidad del postulante en el programa.

Otro de los objetivos de este primer encuentro, consiste en brindar todo tipo de información relacionada con diferentes áreas de gobierno y sobre alternativas de financiamiento bancario, para los casos de satisfacer necesidades financieras de los postulantes que no puedan ser atendidos a través del programa.

Capacitación

Este sector presenta una variada oferta de cursos dirigidos específicamente a la creación y gestión de microempresas.

Asimismo, recibe a aquellos postulantes que deriva el Asistente Técnico encargado de la Primer Asistencia Técnica cuando determina que algún postulante necesita

recibir cierta capacitación. El tipo y contenido de cada uno de los cursos es programado por los docentes, quedando sujeto al análisis del Director General.

La duración de los cursos varía según su temática. Durante el año 2003 el dictado de los mismos tuvo lugar en diferentes sedes, como ser: Rentas, Banco Ciudad, o CGP 7. También se brindaron cursos en cámaras, gremios y/o instituciones que lo hayan solicitado, así como en otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad. En dichos casos, el dictado del curso se ha trasladado hacia las sedes de los solicitantes.

Toda la documentación relacionada con la capacitación es archivada en carpetas, que incluyen: Comprobantes de inscripción, Planilla de Asistencia de beneficiarios, Planilla de Asistencia de docentes, Encuestas sobre el dictado del curso y Disposiciones correspondientes.

Al finalizar cada curso, se realiza la entrega de certificados de participación, previa solicitud por parte de los beneficiarios.

La difusión de cursos se realiza a través de CGPs, áreas de prensa de la Secretaría, medios de comunicación y a través del mismo CAM, donde los asistentes técnicos sugieren a los postulantes la asistencia a diferentes cursos.

Según lo informado por la Dirección General, durante el año 2003 se han realizado 5566 acciones de capacitación. Por otra parte, se suministró una base de datos de inscriptos que totalizaba 5474 personas. Asimismo cabe mencionar que durante el ejercicio 2002 el mismo indicador ascendía a 9076³

A partir del año 2004, comenzaron a implementarse los cursos de capacitación dentro del ámbito de los Centros de Gestión y Participación.

La temática de los cursos y talleres que fueron dictados durante el período auditado son expuestos en Anexo V.

Cabe mencionar que la capacitación resulta obligatoria, para todos aquellos solicitantes de asistencia financiera, debiendo éstos participar en cursos y talleres referidos a la confección de un Plan de Negocios, para la implementación de un microemprendimiento.

El área está a cargo de una Coordinadora y cuenta con 7 docentes para el dictado de cursos y talleres

Asistencia Técnica

Este área tiene como principal objetivo evacuar dudas de carácter técnico que impidan o afecten el normal funcionamiento de las Microempresas.

Partiendo de una entrevista con el beneficiario, de modo tal de identificar el tipo de problema, se procede a realizar una evaluación del mismo y se asigna al beneficiario un asistente técnico. Las entrevistas entre el beneficiario y el asistente técnico tendrán una periodicidad conforme al tipo de problema presentado.

Se confeccionan planillas en las cuales se registran las entrevistas, que luego son registradas en planillas Excel.

³ Datos proporcionados por la Dirección General de Microemprendimientos mediante nota 278-DGMICROEM-2005

Una vez resuelta la problemática planteada inicialmente por el beneficiario, se procede a realizar un informe, en el cual se registra el problema y la respuesta brindada por el asistente técnico.

Según los indicadores brindados por la Dirección General, se han brindado 1072 asistencias técnicas durante el período auditado, siendo, en comparación con el año 2002 (1293) un 17,1% inferiores.

Respecto a las asistencias técnicas de primera consulta, durante el año 2003 se asistieron 4854 personas, mientras que en 2002 fueron 3655 es decir un 32.8 % más que en el año anterior.

Este sector cuenta con una coordinadora y 7 Asistentes Técnicos.

Asistencia Financiera

El objetivo principal de este sector consiste en el otorgamiento de Créditos a microempresarios, de hasta Pesos Seis mil (\$ 6000) a tasa de interés Cero, para ser devueltos hasta en veinte cuotas fijas; con un período de gracia de hasta SEIS meses; teniendo en cuenta la rentabilidad esperada del microemprendimiento.

Para su obtención, cada solicitante debe confeccionar un Plan de Negocios

La Dirección General tiene a su cargo la evaluación y el control de las carpetas presentadas; los requisitos de las mismas son detallados en Anexo VI.

Para realizar las cobranzas, la DGM posee una Cuenta Bancaria Recaudadora en el Banco de la Ciudad, en la cual los Beneficiarios del Programa depositan las cuotas de amortización e intereses.

La tramitación de los montos de crédito y la recaudación de cuotas se detallan en Anexo VII.

Plan de Refinanciación

En razón de la magnitud de casos de mora en el pago de créditos, la DGMicroem. en el mes de Diciembre de 2002, elevó el expediente 70988/02 a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, por el cual se consulta acerca de la legalidad de establecer un plan de refinanciamiento a los deudores morosos de los créditos de tasa 0, como excepción a la vía ejecutiva que regula la disposición 212/DGMICROEMP/01, en su anexo I punto 7°.

El día 6 de Mayo de 2003, la Procuración emite un dictamen favorable a la refinanciación de créditos propuesta por la DGMicroem, pero sostiene que es conveniente, de modo previo a la instauración del mecanismo propuesto, que la dirección realice un análisis pormenorizado de cada uno de los créditos otorgados, verificando el plazo de prescripción de la acción ejecutiva en cada uno de ellos.

Posteriormente, el día 26 de junio de 2003, la DG eleva a la Procuración, la planilla de adhesión al Plan de Facilidades, actualmente Anexo I de la disposición 284-DGMICROEM-04, y el 16 de Septiembre de 2003, la Procuración se expide considerando conveniente que se verifique la representación invocada por el presentante y se certifiquen las firmas.

La Dirección emitió la disposición correspondiente el 20 de septiembre de 2004, instaurando el plan de pagos por el cual inició la consulta, es decir, poco más de un año después de concluida la consulta a la Procuración.

Cabe agregar que en el año 2001, se había dictado la disposición N° 59/DGMicroem/01, la que implementó un plan de facilidades de pago para deudores morosos de créditos del PROMUDEMI, pero que, a diferencia de la disposición del 2004 antes mencionada, se aplicaba a aquellos créditos otorgados mediante la metodología de fondo rotatorio; cuya gestión de cobranzas era realizada por el Banco de la Ciudad.

En la nota 010-DGMICROEM-2004, punto 4, en lo referente a la gestión de cobranzas, se afirma que se realiza a través del CAM, y que las acciones son las enmarcadas en las disposiciones 59-DGMICROEM-2001 y 284-DGMICROEM-2004, es decir solo aquellas destinadas a establecer un plan de facilidades de pago a los deudores morosos.

Sobre el particular, la Dirección General remitió a esta auditoría un listado, adjunto a la nota 278-DGMICROEM-2005, por el cual se informó que solo se registran 9 casos de morosos adheridos al mencionado plan (disposición 284), los cuales corresponden a créditos otorgados con fondos presupuestarios a partir del año 2002.

Debe considerarse que de las pocas refinanciaciones que se realizaron según el régimen establecido por la Disposición 284-DGMICROEM-04, solo un beneficiario correspondiente a los créditos otorgados en el ejercicio 2003, ha adherido al plan.

Al respecto, de la base de datos de créditos otorgados (347 créditos) durante el ejercicio 2003, al mes de diciembre de 2004, surge que 154 de ellos deben 6 o más cuotas y se encontrarían, entonces, en situación de solicitar el plan de facilidades.

Si a éstos casos se les suman los morosos de los años 2002 y 2004, se puede concluir que el resultado de la gestión de convocatoria al plan de facilidades, como paso previo a la ejecución de garantías, considerando el escaso número de beneficiarios que se adhirieron, resulta insignificante.

Programa 6521 - Fomento de la Cultura Emprendedora - (Decreto 2247-99)

Objeto

Este programa está orientado a fomentar, en el ámbito del sistema educativo medio de la Ciudad de Buenos Aires, conceptos básicos de cultura emprendedora y nuevas competencias socio-técnicas vinculadas con el desarrollo de microempresas y estrategias de autoempleo.

Objetivos Generales

- Generar en los jóvenes competencias profesionales para su empleabilidad a partir de la potenciación de sus capacidades emprendedoras para desarrollar alternativas de autoempleo y la realización de proyectos propios de gestión empresarial.
- Contribuir a la creación, en el sistema educativo, de un ámbito en el cual el talento emprendedor y creativo pueda ser identificado y estimulado a partir del trabajo productivo.

Beneficiarios

La población objetivo son los alumnos de los dos últimos años de las escuelas medias, tanto públicas como de gestión privada, de la Ciudad de Buenos Aires.

El producto del Programa son las acciones de capacitación en competencias emprendedoras, las que son llevadas a cabo a través de charlas, talleres y seminarios intensivos de formación en materias vinculadas a la creación y desarrollo de Microemprendimientos. Asimismo, estas acciones son complementadas por otras actividades, tales como Concurso de Ideas y Proyectos, asistencia técnica a jóvenes con proyectos empresariales, etc.

El grueso de las actividades del Programa se lleva a cabo con una fuerte vinculación e interacción con el Centro de Apoyo a la Microempresa. Esta relación está dada por el apoyo de profesionales y docentes en el desarrollo de las acciones de capacitación y asistencia a proyectos empresariales a cargo de jóvenes.

Desarrollo del programa Jóvenes Emprendedores

El funcionamiento del Programa fue siendo readecuado a lo largo de las diferentes gestiones,

La Dirección de Microemprendimientos, en el año 2003, siguió el lineamiento iniciado en el año 2002, enmarcándolo dentro de un Concurso Anual. El objetivo era estimular a los jóvenes que cursaran los últimos años de la escuela secundaria a participar de proyectos productivos con el apoyo de la comunidad escolar y el incentivo de la institución gubernamental, en cuanto al premio en dinero ofrecido al mejor trabajo presentado.

Las actividades que estaban estructuradas con anterioridad a las limitaciones que actualmente existen; observaban una variada actividad que incluía Talleres sobre cultura emprendedora; Seminarios de Internet; Orientación en la formulación de ideas-proyectos; y Asistencia técnica a jóvenes con proyectos; contando con personal capacitado y suficiente para estas actividades y con apoyo del CAM. El detalle de estas actividades se expone en Anexo VIII

Actualmente, el programa, se encuentra en etapa de reevaluación de su implementación, siendo que se están manteniendo diálogos con el fin de alcanzar una propuesta conjunta con la Secretaría de Educación.

Actualmente, cuenta solo con una persona, contratada, a cargo de la Coordinación y dos evaluadoras., . Como se mencionara en limitaciones al alcance, no se cuenta con personal referente que haya participado del programa en el período auditado.

Información Presupuestaria de los Programas

El gasto correspondiente a los Programas, durante el ejercicio 2003, que surge de la Cuenta de Inversión del período, ascendió a \$ 2.775.158 y \$ 95.340 para cada uno de ellos. Su composición por objeto del gasto se expone en los Cuadros I y II del Anexo IX del presente informe.

Indicadores de actividad general del programa

Según información de gestión suministrada por la Dirección General pueden observarse los siguientes niveles de actividad.

Presupuesto y ejecución

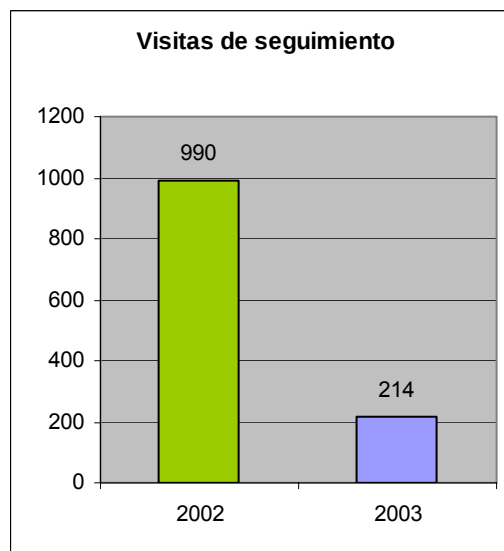
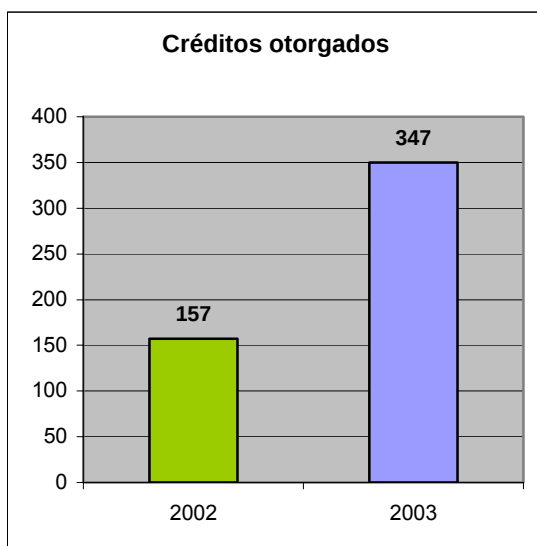
	2002	2003	Var. %
Presupuesto CAM	1.832.134	2.754.002	50,3
Ejecución presupuestaria	1.649.118	2.856.225	73,2
Monto de créditos presupuestado	913.543	2.000.505	119,0
Monto de crédito ejecutado	668.252	1.985.284	197,1

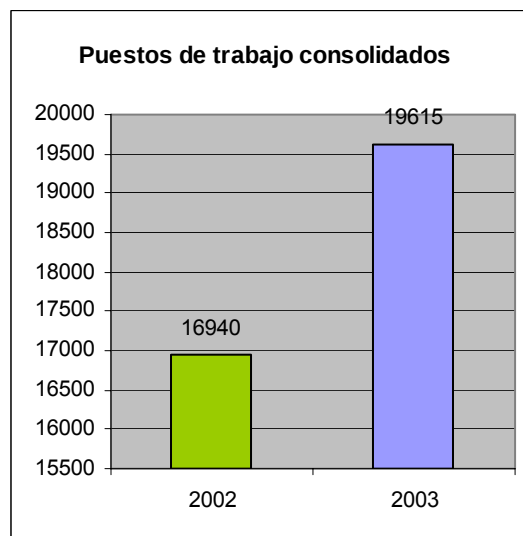
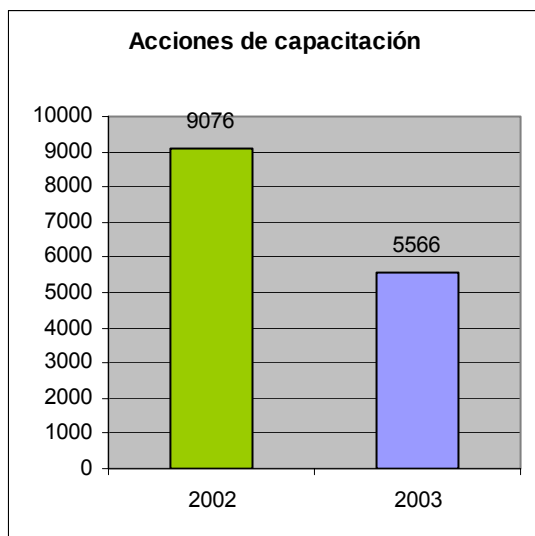
Durante el ejercicio bajo examen, fueron otorgados un total de 347 créditos.

Por su parte, según información extraída de la base de datos de créditos suministrada por la Dirección General, se presentan los siguientes datos correspondientes al periodo 2003:

MONTO DE CRÉDITO OTORGADO	1973284
IMPORTE VENCIDO	1029744
COBRADO NOMINAL	538564
IMPORTE COBRADO	538564
ADEUDADO SOBRE VENCIDO	491180
DEUDA A VENCER	943540
	1973284

Respecto al periodo anterior, se exponen datos comparativos de la actividad desarrollada por el programa:





El presupuesto para el año 2003 fue superior en un 50,3% con relación al del ejercicio 2002

El monto de créditos presupuestado se incrementó un 119%, mientras que la cantidad de créditos otorgados ascendió 121%.

Contrariamente, tanto los controles (visitas de seguimiento) como las acciones de capacitación disminuyeron considerablemente.

Las visitas de seguimiento fueron 214 en el 2003, mientras que en el año 2002 habían alcanzado un total de 990, disminuyendo un 78,4%.

Las acciones de capacitación disminuyeron, con relación al período anterior, un 38,7%.

La información sobre puestos de trabajo consolidados⁴ alcanza a 19615. Para 2002 indicaba 16940, dando como resultado para el ejercicio 2003 un total de 2675 puestos de trabajo consolidados.

Composición y Características de la Cartera de Créditos

A partir de información suministrada por la Dirección General relacionada a su cartera de créditos, seguidamente se realiza un análisis de su composición.

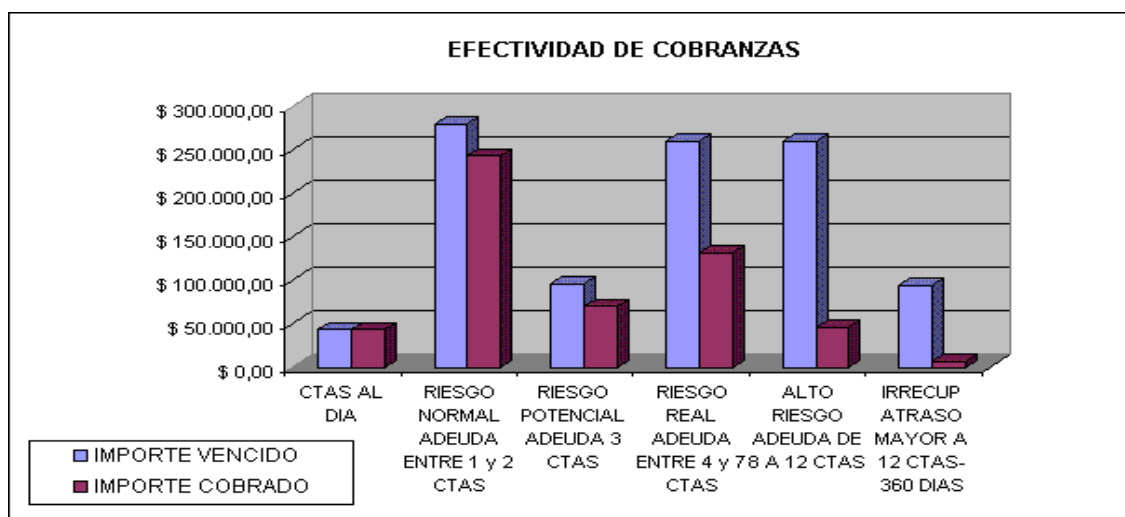
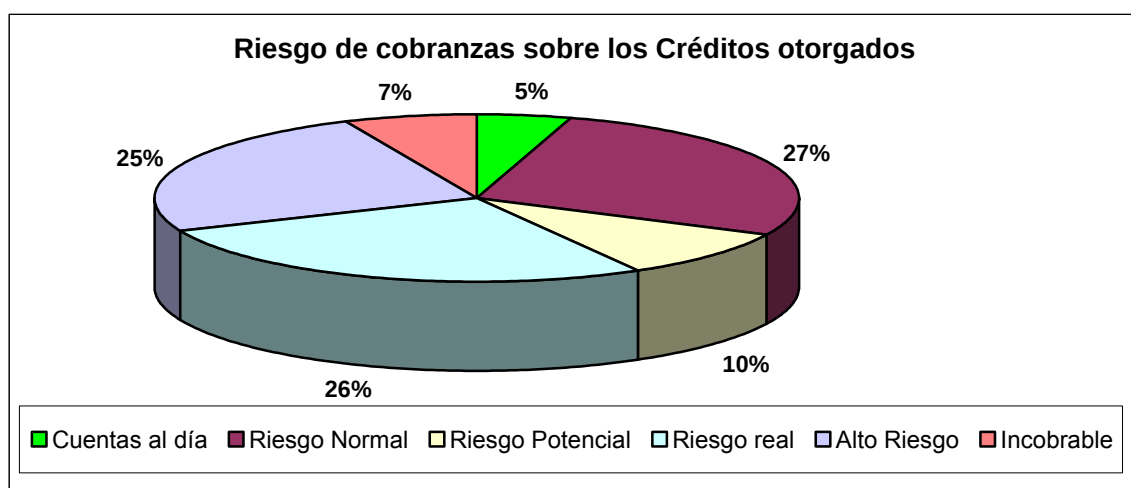
Según la cantidad de cuotas adeudadas se determina el nivel de riesgo crediticio. El detalle de los mismos, para los créditos adjudicados en el año 2003, es el que se muestra seguidamente:

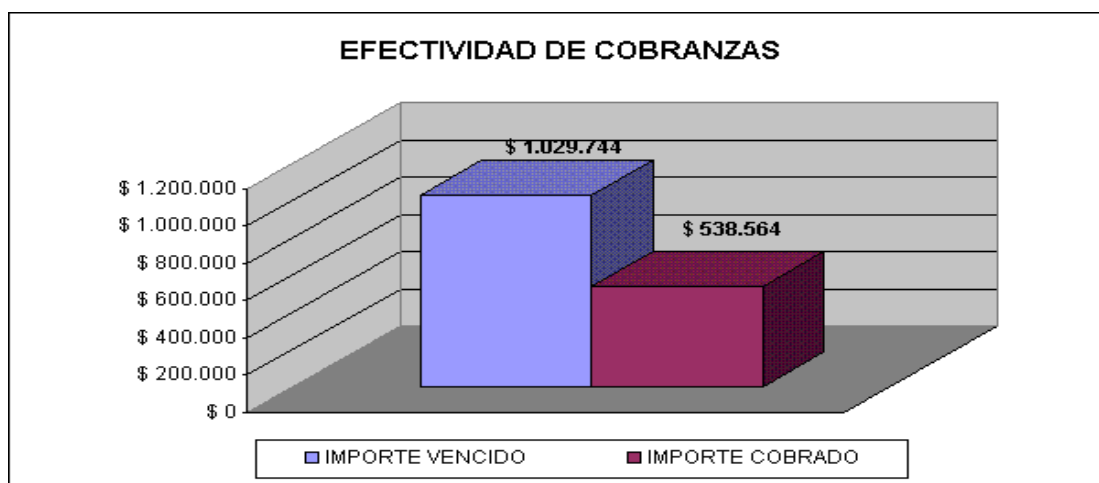
⁴ Según la Dirección General de Microem, a esta cifra se llega, sumando las asistencias técnicas y/o asistencias financieras, brindadas solo a aquellas personas que ya posean un microemprendimiento constituido, siendo el número final el resultado del acumulado a través de los años. Este indicador forma parte de las metas físicas de seguimiento del Centro de Apoyo a la Microempresa.

CALIFICACIÓN DE DEUDAS	CANTIDAD DE CASOS
CUOTAS AL DIA	16
RIESGO NORMAL (ADEUDA ENTRE 1 y 2 CUOTAS)	96
RIESGO POTENCIAL (ADEUDA 3 CUOTAS)	33
RIESGO REAL (ADEUDA ENTRE 4 y 5 CUOTAS)	48
RIESGO REAL (DEUDA ENTRE 6 y 7 CUOTAS)	45
ALTO RIESGO (ADEUDA DE 8 A 12 CUOTAS)	86
IRRECUPERABLES (ATRASO MAYOR A 12 CUOTAS -360 DÍAS)	23
TOTALES	347

Por su parte, los montos de crédito que se corresponden con los niveles de riesgo descritos, son los siguientes:

CALIFICACIÓN DE DEUDAS	CRÉDITO OTORGADO	IMPORTE VENCIDO	IMPORTE COBRADO	ADEUDADO SOBRE VENCIDO	% DE COBRANZA
CUOTAS AL DIA	92.000	42.970	42.970	0	100%
RIESGO NORMAL DEUDA 1/2 CUOTAS	543.900	278.942	242.354	36.589	86,88%
RIESGO POTENCIAL DEUDA 3 CUOTAS	189.650	95.820	69.750	26.070	72,79%
RIESGO REAL DEUDA 4 A 7 CUOTAS	527.900	259.527	131.197	128.330	50,55%
ALTO RIESGO ADEUDAN 8 A 12 CUOTAS	484.834	259.015	45.513,33	213.502	17,57%
IRRECUPERABLE ATRASO MAYOR A 12 CUOTAS -360 DÍAS	135.000	93.470	6.780,00	86.690	7,25%
TOTALES	1.973.284	1.029.744	538.564	491.180	52,30%





Solicitudes de crédito iniciadas en 2003

-Según base de datos suministrada por la Dir. Gral.-

Solicitudes aprobadas	433
Solicitudes elevadas	50
Solicitudes desestimadas	60
Solicitudes dadas de baja	1484
Solicitudes sin datos de estado (posibles bajas)	667
Total de solicitudes tramitadas	2694

Respecto a las actividades asociadas al destino de los créditos otorgados, puede observarse lo siguiente:

Tipo de Actividad de las microempresas asistidas con Créditos

Comercial	109	31,41%
Productivo	142	40,92%
Servicios	96	27,67%
Total Créditos	347	100,00%

4. OBSERVACIONES

4.1. Selección de microempresas y/o microempresarios

No se observa en el proceso de selección de microemprendimientos para el otorgamiento de los créditos, una orientación definida, hacia el cumplimiento del objeto del programa, en cuanto a la consolidación de puestos de trabajo en microempresas se refiere, siendo que este concepto no resulta determinante para su obtención.

Tampoco se observan orientaciones hacia determinadas actividades, ligadas o no al concepto anterior, hasta la sanción de la disposición 88/DGMICROEM/04, que establece que solo podrán solicitar ayuda financiera aquellas actividades económicas vinculadas con la producción de bienes, actividades con ventajas competitivas relacionadas con el tipo de cambio y los servicios vinculados a ellas, y por último, actividades enmarcadas en acciones de desarrollo local y/o sectorial que se encuentren organizadas y articuladas por organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas.

4.2. Mediciones de impacto del programa

No se verifica la realización de acciones para determinar el impacto del programa, considerando sus objetivos de afianzar microempresas rentables y perdurables en el tiempo; situación que está relacionada a las mencionadas acciones de seguimiento. Es decir, no existen informes acerca de la evolución de las microempresas asistidas, dato que se considera fundamental para determinar en qué medida el programa obtiene resultados en su área específica de acción.

Del mismo modo, la información sobre puestos de trabajo creados y/o consolidados solo forma parte de la información declarada por los beneficiarios al incorporarse al programa y no resulta debidamente comprobada.

4.3. Evaluación de solicitudes de crédito

De la documentación analizada no se desprende que se hayan realizado visitas previas de campo tendientes a determinar la veracidad de la información declarada por los postulantes e incluida en la solicitud de créditos.

Si bien en los procedimientos establecidos para la aprobación de créditos no se especifica con claridad la realización de este tipo de comprobaciones, la Disposición 57/01 Punto 3.1.1. indica que en la etapa de asistencia técnica y verificación de la documentación, el jefe de proyectos cuenta con un equipo de apoyo logístico para efectuar todas las verificaciones que deben realizarse, y que este equipo de apoyo realizará verificaciones de campo.

Asimismo, estas acciones forman parte integral de la Evaluación Final (Punto 3.1.2.) como fundamentaciones técnicas comprobables para la aprobación o desaprobación de los proyectos presentados y del Plan de Negocios de los mismos.

4.4. Sistema de Pago de cuotas

El sistema de pago de cuotas dispuesto para la recaudación no permite tener certeza de quiénes ingresaron los montos acreditados en la cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires creada a esos efectos. Los comprobantes de pago no

cuentan con copia para ser remitida a la DG, y la presentación de este comprobante de pago en las oficinas del CAM no resulta obligatoria para los beneficiarios.

4.5. Sistema de cobranza

La DG, como autoridad de aplicación y organismo responsable del seguimiento de los créditos, no utiliza todos los instrumentos legales de que dispone a fin de efectivizar el cobro de cuotas de crédito.

La DG, hasta la fecha, solo dispuso acciones dirigidas a procurar el cobro de cuotas de crédito mediante llamados telefónicos para advertir sobre proximidad de vencimientos de cuotas y/o para solicitar o reclamar pagos vencidos. La ejecución de estas acciones resta recursos humanos que debieran estar afectados a otras funciones específicas del programa.

Por otra parte, los reclamos telefónicos por pagos vencidos solo sirven como método persuasivo; no resultando suficientes para generar mayor obligatoriedad de cumplimiento a los beneficiarios.

No resulta posible realizar una evaluación de los resultados de estas gestiones dado que no pueden relacionarse directamente los pagos concretados con los llamados telefónicos.

4.6. Sistema de registro de pagos

La información que surge de los sistemas de registro de pagos no resulta confiable.

Con el fin de compensar el inconveniente de no contar con talón de pagos, se considera la información obtenida telefónicamente de los beneficiarios, a partir de la cual se intenta proceder a conciliar los montos ingresados. Sobre el particular, se considera que una declaración telefónica no puede suplantar una evidencia documental ni garantizar la veracidad de un acto.

Los procedimientos implementados no aseguran certeza sobre la información de pagos, es decir, no resultan suficientes para determinar si los beneficiarios han o no abonado las cuotas de créditos, siendo que dependen significativamente de la buena voluntad de estos en avenirse a remitir o suministrar esta información.

4.7. Elevado índice de morosidad en el cobro de cuotas de crédito.

Del análisis de las operaciones desarrolladas para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Centro de Atención a la Microempresa pudo determinarse un alto grado de morosidad de los créditos otorgados.

Las bases de datos de crédito suministradas por la DG dan cuenta de un índice de morosidad sobre créditos otorgados durante el 2003 cercano al 48%.

Adicionalmente, según información interna suministrada por el sector Seguimiento de cuotas, este indicador expone un 32% durante el mismo periodo, situación que ejemplifica las diferencias y/o falencias en la información.

4.8. Acciones previstas en la normativa ante incumplimiento de pagos

4.8.1. Refinanciamiento

Las acciones tendientes a lograr la adhesión al plan de refinanciamiento resultaron ser muy escasas, teniendo en cuenta que desde su implementación (6 meses) solo 9⁵ deudores han adherido al mismo.

La Dirección General de Microemprendimientos, no elevó a ninguno de los morosos para la ejecución (aquellos que ya debían más de 6 cuotas)

Se concluye que gran parte de la morosidad y el no recupero de los créditos se debe a la inacción de la Dirección. Ya que si bien la intención era de poder facilitar a los deudores una nueva manera de regularizar sus créditos, hasta tanto ello no fuera a través de una norma, se debió proceder de acuerdo a la normativa existente

También puede decirse que esta inacción pudo causar la prescripción de la acción ejecutiva, evidencia de ello, es que de los expedientes tomados en la muestra, no se encontró en ninguno de ellos una intimación formal (cédula, carta documento, etc.). Solo se cuenta en este caso con la información que se brindó a esta auditoría, de que se realizaban intimaciones en forma telefónica.

Debe de tenerse en cuenta que según lo informado a esta auditoría, no hubo en ninguno de los casos de deudores morosos, ejecución de la garantía, tal como lo prescribe la norma. Observación 4.7.2

Que no se visto en ninguno de los expedientes tomados en la muestra intimación formal alguna, es decir ya sea por cédula, carta documento o algún otro medio idóneo.

Que la inactividad en lo que corresponde a las intimaciones formales antes mencionadas, podría ocasionar la prescripción de la acción ejecutiva de los pagarés, generando que en caso de llegar a un proceso judicial para el reclamo de la deuda, este deba ser mediante proceso ordinario, demorando aún más el cobro del crédito correspondiente.

4.8.2. Ejecuciones de garantías

No se ha iniciado acción alguna de ejecución a deudores morosos.

La resolución 212/DGMICROEM/01, habilita la vía ejecutiva a aquellos deudores que hayan incurrido en una mora mayor a 180 días, debiendo remitir a esos efectos el expediente a la Procuración. En esta condición se encuentran, a la fecha del trabajo de auditoría, 154 de los 347 créditos otorgados durante el año 2003.

4.9. Acciones de seguimiento de microempresas

Las acciones de seguimiento⁶ que se realizan sobre los emprendimientos que recibieron asistencia crediticia resultan escasas.

Durante el año 2003, según se informó, se realizaron 214 visitas a microemprendedores, las que, comparadas con las 990 del año 2002, resultan un 78% inferiores. Esto adquiere mayor relevancia considerando la mayor cantidad de

⁵ Según lo informado por la Dirección en nota N° 278-DGMICROEM-2005 con fecha del 01/03/2005.

⁶ Por ordenanza 48374, en lo que se refiere a la asistencia técnica y financiera, se indica que será fundamentalmente orientada al seguimiento de las unidades conformadas o a desarrollar y constará de una asistencia en la gestión, en la comercialización, en los aspectos legal contable como así también en el aporte financiero...

créditos otorgados y que, estas acciones de asistencia técnica y control, no debieran limitarse a una visita dado que involucran un proceso mayor al año calendario.

Además, los beneficiarios se comprometen a realizar determinadas acciones o inversiones tendientes al mejoramiento de la situación de las microempresas y al sostenimiento de puestos de trabajo, objeto del programa, que no resultan debidamente comprobados.

Asimismo, no se observaron acciones de control efectivo durante el período bajo examen, a efectos de evitar los altos índices de morosidad detectados, excepto las de seguimiento telefónico, cuyo alcance no puede más que exponer las debilidades propias de su metodología.

4.10. Documentación en carpetas

4.10.1. Falta de comprobantes de pago

Como resultado de la labor de auditoría, se observa que varios expedientes no cuentan con los comprobantes de pago de cuotas de crédito, lo cual no se puede corroborar si se debe a la falta de pago o a la falta de voluntad del beneficiario de enviar el comprobante de pago de la cuota correspondiente, dado que no hay obligatoriedad de entrega de los mismos.

Considerando lo anteriormente expuesto, se deduce también que resulta imposible establecer un índice de morosidad, ya que se pudo comprobar que algunos de los beneficiarios que se encuentran como morosos, en realidad no lo son, solo que al no enviar copia del pago efectuado, no se registra comprobante alguno de él en la Dirección, teniéndolo como deudor.

4.10.2. Falta de facturas que avalen la inversión comprometida por los beneficiarios.

De los casos analizados a través de muestra surge que el 83% de los expedientes, no presentan ningún comprobante de la inversión y el 94% de los casos no surge que se hubiese implementado una visita posterior para verificar que el destino del crédito haya sido para financiar la inversión comprometida a realizar por el beneficiario.

Sobre este particular, en punto 4 del anexo I de la disposición 212 DGMICROEM/01, la inversión debe estar demostrada o en caso de que no se realice la inversión comprometida, esto debe encontrarse debidamente fundado, ya que ante un incumplimiento infundado de la inversión, la Dirección Gral. se encuentra facultada para exigir el reembolso del crédito al deudor y/o al garante. Por lo tanto y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección en la nota 278-DGMICROEM-05, se presenta una situación mediante la cual la propia Dirección no cumple con lo dispuesto en la normativa dictada por ella, ya que según se desprende del anexo I de la disposición 212/DGMICROEM/01, el control de la inversión debe hacerse con anterioridad a la finalización del pago del crédito y no luego de cancelado el mismo tal cual lo expresado en la nota mencionada.

5. RECOMENDACIONES

5.1. Selección de microempresas y/o microempresarios

Procurar que el proceso de selección de microemprendimientos para el otorgamiento de los créditos priorice la consolidación de puestos de trabajo en microempresas y se oriente hacia las actividades mencionadas en la disposición 88/DGMICROEM/04.

Asimismo, debiera reverse la verosimilitud del análisis de rentabilidad de negocio (capacidad de repago de créditos) y perdurabilidad de las microempresas asistidas, en virtud del magro índice de cobranzas observado.

5.2. Mediciones de impacto del programa

Procurar que las acciones mencionadas en el punto anterior se traduzcan en información necesaria para realizar mediciones de impacto del programa.

5.3. Evaluación de solicitudes de crédito

Arbitrar los medios necesarios para realizar visitas de campo a microempresas con el fin de determinar la veracidad de la información declarada por los postulantes y fundamentar técnicamente los proyectos y el Plan de negocios de los mismos.

5.4. Sistema de Pago de cuotas

Procurar que el sistema de pago de cuotas permita tener certeza de quiénes ingresaron los montos acreditados en la cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires creada a esos efectos.

5.5. Sistema de cobranza

Arbitrar los medios necesarios para efectivizar el cobro de cuotas de crédito adeudadas.

5.6. Sistema de registro de pagos

Procurar que el sistema de registro de pagos resulte confiable a los fines administrativos y de control.

5.7. Elevado índice de morosidad en el cobro de cuotas de crédito.

Idem 5.5.

Implementar un sistema de registro de pagos que contemple la disímil información que se verifica entre la base de datos de créditos y la que maneja el sector Seguimiento de cuotas.

5.8. Acciones previstas en la normativa ante incumplimiento de pagos

5.8.1. Refinanciamiento

Profundizar las acciones tendientes a lograr mayor adhesión al plan de refinanciamiento.

5.8.2. Ejecuciones de garantías

Proceder a utilizar los medios previstos en la normativa para el recupero de la cartera de morosos.

5.9. Acciones de seguimiento de microempresas

Arbitrar los medios necesarios para realizar acciones de seguimiento y control sobre los emprendimientos que recibieron asistencia.

5.10. Documentación en carpetas

5.10.1. Falta de comprobantes de pago

Procurar que los expedientes contengan toda la documentación necesaria tanto para sus fines administrativos como de control.

5.10.2. Falta de facturas que avalen la inversión comprometida por los beneficiarios.

Proceder a verificar en todos los casos el cumplimiento de la inversión comprometida por los beneficiarios de créditos, tal como se establece en el punto 4 del anexo I de la disposición 212 DGMICROEM/01.

6. CONCLUSIONES

Se observa que la mayor actividad desarrollada tiende a centralizarse en las oficinas, siendo que el contacto directo en campo con los microemprendedores resulta muy escaso.

Esta menor actividad de campo va en desmedro principalmente de las actividades de control que debieran realizarse sobre los emprendimientos asistidos financieramente.

Por otra parte, los resultados obtenidos en la gestión de cobranza de créditos, dado el alto porcentaje de morosidad y/o incobrabilidad, y los magros resultados obtenidos a través de los planes de refinanciación de deudas, ameritan acciones correctivas, más considerando el hecho de haberse previamente determinado la factibilidad de pago de los beneficiarios con emprendimientos asistidos.

Finalmente, la carencia de acciones de seguimiento para la evaluación del desarrollo de los emprendimientos asistidos, tanto técnica como financieramente, no permite evaluar el cumplimiento del objeto del programa "Consolidar y crear microempresas rentables y permanentes en el tiempo" y, más específicamente, a los puestos de trabajo que mediante este tipo de emprendimientos se generan o consolidan.

CUADROS Y ANEXOS

Anexo I: Organigrama

Anexo II: Anexo normativo CAM

Anexo III: Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo IV: Muestra Seleccionada de Proyectos - Características

Anexo V: Cursos de Capacitación – 2003

Anexo VI: Procedimientos para el Otorgamiento de Asistencia Financiera

Anexo VII: Circuito de Efectivización y Recaudación de Cuotas

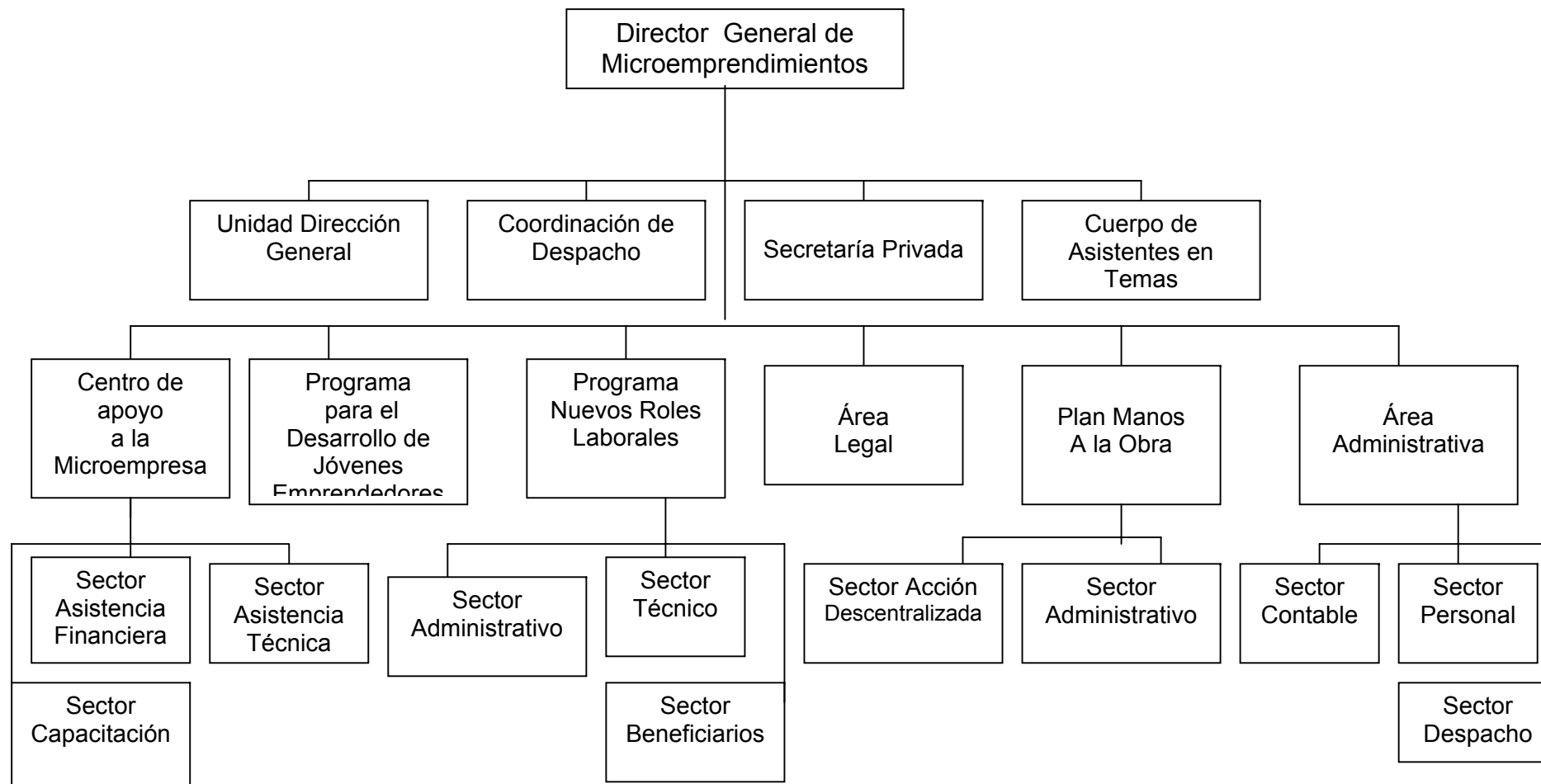
Anexo VIII: Actividades del Programa 6521

Anexo IX:

Cuadro I: Presupuesto y ejecución – CAM – Programa 6520

Cuadro II: Presupuesto y ejecución – Programa 6521

ANEXO I



ANEXO II

Anexo Normativo Centro de Asistencia a la Microempresa (CAM)

NORMA	NUMERO	OBSERVACIONES
Ordenanza	44.827	29.12.1990 Creación del Programa Municipal de Microempresas (PROMUDEMI).
Ordenanza	48.374	13.10.1994 Modificación de la Ordenanza 44.827
Decreto	2248/2000	Reemplazo de integrantes del Consejo Directivo del Fondo Rotatorio designación.-
Decreto	449/2000	Se autoriza a la Secretaria de Industria y Comercio, a implementar y Ejecutar los Programas correspondientes al año 2000. Programas y acciones de empleo y capacitación laboral del Dec. 1888/99
Disposición DG de Microemprendimientos	43	14.05.1999 Se aprueban las Normas de Solicitudes para el PROMUDEMI
Decreto	2055/2001	Adecuase la estructura organizativa del poder ejecutivo de la ciudad autónoma de buenos aires. Modifícase el Decreto N° 654-GCBA-2001 y sus modificatorios
Decreto	1.711/2001	Apruébase el circuito de instrumentación, efectivización y readecuación de cuotas de amortización de créditos en el marco del programa "PROMUDEMI"
Disposición	57	05.06.2001 Apruébase las pautas preliminares para la tramitación metodológica de solicitudes de crédito tasa 0 correspondiente al PROMUDEMI
Disposición	212	22.11.2001 Apruébase la reglamentación, efectivización y recaudación de créditos otorgados en el marco del programa municipal de microempresas (PROMUDEMI)
Disposición	310	21.12.2001 Apruébase la operatoria para la implementación de préstamos tasa cero, en el marco del programa municipal de microempresas (PROMUDEMI)
Decreto	430/2002	Modifícase la estructura organizativa del poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto	512/2002	Modifícase el decreto n° 430/ GCABA/2002, B.O. N° 1441, referente a la estructura organizativa del G.C.A.B.A.
Decreto	2696/2003	Modifícase la estructura organizativa del poder

		ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Disposición	10	24.01.2003 Modifícase el art. 7° de la disposición n° 310/ DGmicroem/01 referente a prestamos tasa cero del PROMUDEMI
Disposición	88	06.05.2004 Autorízase la presentación de solicitudes de asistencia financiera en el marco del PROMUDEMI
Disposición	123	08.05.2004 Apruébanse los tipos de garantía que podrán ser presentadas para acompañar la solicitud de asistencia financiera en el marco del PROMUDEMI

ORDENANZA 44.827 – 29/12/90

Artículo N° 1: Créase el Programa Municipal de Micro empresas (Promudemi) a desarrollarse en el ámbito de la Subsecretaría de Producción, Dirección General de Empleo destinado a consolidar o generar microempresas rentables y permanentes en el tiempo.

Artículo N° 2: Las Microempresas a crearse o consolidarse, impactaran tanto en los sectores industriales, comerciales o de servicios, de nuestra ciudad y tendrán como destinatarios a poblaciones netas específicas.

Artículo N° 3: Las poblaciones mencionadas en el artículo precedente y que implican los proyectos que conforman el Promudemi son los sectores caracterizados como profesionales, liberados sociales, discapacitados, tercera edad, mujer, oficio, técnicos, carenciados, chicos de la calle, artesanos o estudiantes próximos a graduarse. Se pondrá especial atención en consolidar pequeñas unidades productivas ya existentes y que demanden asistencia técnica y financiera para su funcionamiento.

Artículo N° 4: La asistencia técnica y financiera mencionada en el artículo será fundamentalmente orientada al seguimiento de las unidades conformadas o a desarrollar y constará de una asistencia en la gestión, en la comercialización, en los aspectos legal, contable como así también en el aporte financiero hasta un máximo de australes ...

Artículo N° 5: Las presentaciones para hacerse beneficiario del Promudemi se formalizarán según el formulario de solicitud en donde constará que tipo de emprendimiento se desarrollará el mercado actual y potencial plan de actividades para la puesta en marcha y su futuro incluyéndose también los análisis de rentabilidad y de sensibilidad que realizará el evaluador correspondiente y que deberán demostrar rentabilidad y capacidad de devolución de la asistencia financiera obtenida.

Artículo N° 6: Autorízase al Departamento Ejecutivo a trasladar los fondos con destino a este Programa pertenecientes por presupuesto anual a un fondo rotatorio constituido en el BCBA en virtud del convenio suscripto con dicha institución el cual se aprueba y hace parte Integral de esta ordenanza adjuntándose a la presente con el Anexo I.

Artículo N° 7: Será autoridad de aplicación de la presente la Subsecretaría de Producción a través de la Dirección General de Empleo, que brindará la asistencia técnica a los beneficiarios y realizará el seguimiento pertinente.

Artículo N° 8: Se autoriza asimismo en el marco del PROMUDEMI la constitución de un fondo rotatorio con fondos provenientes de la Cooperación Internacional, aportes de organismos multilaterales de crédito o de agencias donantes locales o Internacionales.

Artículo N° 9: El Departamento Ejecutivo elevará a este Concejo Deliberante un Informe cada noventa (90) días que contendrá el origen y los montos de los fondos que conforman los fondos rotatorios, los beneficiarios del Programa, sus garantías, nivel de cumplimiento de las obligaciones, tipo de emprendimiento asistido y toda información ampliatoria que se demande.

ORDENANZA 48.374 - 13/10/94

Artículo N° 1: Se modifican los artículos 1° y 7 de la Ordenanza 44.827, quedando a cargo del Departamento Ejecutivo la responsabilidad de establecer el ámbito de desarrollo del Programa Municipal de Microempresas.

Artículo N° 2: Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza 44.827 el que quedará redactado de la siguiente forma: “La asistencia técnica y financiera mencionada en el artículo anterior será fundamentalmente orientada al seguimiento de las unidades conformadas o a desarrollar y constará de una asistencia en al gestión, en la comercialización, en los aspectos legal contable como así también en el aporte financiero hasta un máximo de Pesos 6000 por unidad. En caso de necesidad de financiamiento superior para emprendimiento de reconversión laboral o de otra característica, éste deberá ser aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo, fijándose como monto máximo a otorgar la suma de Pesos 10.000.

Artículo N° 3: Se crea en al marco de la Ordenanza 44.827 el artículo 6° bis que quedará redactado de la siguiente manera “Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar las cláusulas del Convenio con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires que sean necesarias, a los efectos de incorporar aquellas medidas que permitan optimizar el funcionamiento del programa “.

Convenio entre la Subsecretaria de Producción y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires para la administración de los créditos del Promudemi – 12/1990

Convenio de prestaciones de servicios bancarios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Subsecretaria, asignará la suma de Australes UN MIL CIENTO DIEZ MILLONES (1.110.000.000) para la constitución de un fondo rotatorio que permita el financiamiento de Pequeñas Unidades Productivas a desarrollar o a consolidar, para la continuación del Programa Municipal de Microempresas.

SEGUNDA La Subsecretaria encomienda al El Banco y este acepta la prestación de los servicios conducentes a la instrumentación, efectivización y cobro de las cuotas de amortización y a la correspondiente gestión judicial de los créditos que se otorguen en el marco del Programa Municipal de Microempresas.

TERCERA : La Subsecretaria declara que los fondos a aplicar al programa y el subsecuente fondo rotatorio tendrán como origen fuentes de financiamiento internas y externas provenientes de organizaciones financieras nacionales e internacionales y que con carácter de crédito de fomento serán otorgados a Microempresas en marcha o a conformar, de lo que el Banco toma debida nota a los efectos reglamentarios que pudieran corresponder.

CUARTA : A fin de recepcionar los fondos, el Banco abrirá en su casa Central la cuenta corriente Número 23554/5 denominada “PROMUDEMI” en la que serán acreditados los fondos a medida que se produzca su ingreso, debitado para su entrega a los beneficiarios y nuevamente acreditados al percibirse las amortizaciones.

QUINTA: El trámite que se seguirá para el otorgamiento de créditos consistirá en la presentación de solicitudes de crédito, que serán analizadas por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio para el Financiamiento del Programa Municipal de Microempresa dentro de la órbita de la Subsecretaria y aprobados por el mismo, el Banco queda exento de responsabilidad pro al elección de los beneficiarios, su solvencia y posibilidad de recupero de los fondos.

SEXTA: Junto con las solicitudes aprobadas, la Subsecretaria acompañará los datos del garante de la operación, que deberá acreditar ante el Banco su carácter de propietario de inmueble o cualquier otra forma de garantía, cuando así lo requerirá la Subsecretaria. Beneficiario y garante suscribirán pagaré a favor de EL Banco, éste como mandatario y por cuenta y orden de la primera.

SÉPTIMA: Las formas de amortización, plazos tasas de interés y demás condiciones de los créditos sol los establecidos en el anexo que forma parte integrante del presente convenio.

OCTAVA: El saldo de la cuenta corriente mencionada en la cláusula CUARTA los estados de cuenta de los respectivos créditos y el listado de los morosos serán informados por el BANCO de manera mensual..

NOVENA: Como única retribución por sus servicios el Banco percibirá una comisión del 1% sobre las cobranzas que efectúe mensualmente, porcentaje que estará a cargo de los Beneficiarios.

DÉCIMA: La gestión judicial de cobro de los créditos en mora se iniciará por el Banco, solamente ante instrucciones por escrito que imparta la Subsecretaria con referencia a cada deudor en particular.

UNDÉCIMA: El presente convenio tendrá una duración indefinida, supeditada a la existencia y provisión de fondos, existencia de nuevas partidas e incorporación de entes proveedores de fondos. No obstante, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de 30 días a la fecha de cese.

ANEXO I DEL PRECEDENTE CONVENIO

El Convenio suscripto operará basándose en las siguientes pautas y condiciones del crédito:

1. Integran el CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO los siguientes funcionarios que lo obligan en sus resoluciones: Por el Decreto 2248 del 11 de diciembre de 2000, que se relaciona posteriormente se designan al Secretario de Desarrollo Económico y al Director General.
2. Toda Resolución emanada del Consejo Directivo del Fondo Rotatorio, se hallará suscripta por los dos integrantes, a efectos que el Banco dé curso favorable a las mismas.
3. Las resoluciones de los créditos deberán contener como mínimo los siguientes datos:
 - Nombre y Apellido, Tipo y Numero de Documento de la Identidad del Beneficiario y del Garante.
 - Monto del Préstamo.
 - Cantidad de Cuotas.
 - Fecha de vencimiento de la 1ra cuota.
 - Índice de Ajuste.
 - Tipo de Garantía del Préstamo con expresa indicación si el Banco debe o no estudiar el título de propiedad de los garantes.
4. El vencimiento de las cuotas se producirá todos los 20 de cada mes o el día hábil siguiente si ese fuera no laborable y se aplicará el sistema alemán de amortización.
5. Los créditos se otorgarán hasta en 24 horas mensuales y se ajustarán según lo establecido en Com. "A" 1606 del BCRA El índice a aplicar será el de 8 días anteriores a la fecha de efectivización, vencimiento y/ o cancelación de cuotas.
6. En caso que los prestatarios abonen sus cuotas luego de vencidas las mismas, El Banco liquidará sobre la deuda vencida e impaga (Capital y ajuste) los siguientes conceptos:

Interese Punitivos: Se aplicará para su cálculo el índice que el El Banco utilice para los créditos ajustables por índice financiero.

Ajuste por Mora: El Banco aplicará para su cálculo el índice de ajuste de la Com. "A" 1606 del BCRA de 8 días anteriores a la fecha de cancelación de la deuda.

7. El Banco aceptará pago de cuotas anticipadas parcial o total como asimismo cancelaciones anticipadas de los créditos. En el caso de pago anticipado parcial o total, se tomará para calcular la actualización del crédito el índice de 8 días anteriores a la fecha de su efectivo pago.

DISPOSICIÓN 43/99

Artículo N°1: Se establece que la presentación de las solicitudes de crédito correspondientes al Programa Municipal de Microempresas (Promudemi) y demás documentación relacionada con las mismas, deberá ser realizada por los solicitantes, indefectiblemente en forma personal y en el lugar destinado a la atención al público por dicho programa.

Artículo N°2: Se aprueban las normas para la determinación, tratamiento y comunicación del estado de inviabilidad y/ o caducidad de trámite de solicitudes de crédito del Programa Municipal de Microempresas (Promudemi) obrantes en el Anexo de la presente Disposición, el cual a todos los efectos forma parte de la presente.

Anexo

Normas para la determinación, tratamiento y comunicación del estado de inviabilidad y/ o caducidad de trámite de solicitudes de crédito del Programa Municipal de Microempresas (Promudemi)

1. DE EVALUACIÓN TÉCNICA

1.1 Motivos

El crédito no se otorgará cuando se den las siguientes situaciones:

Renuncia (por escrito) del solicitante.

El proyecto no resulta viable o factible económicamente / financieramente.

El solicitante es garante de un crédito activo

El solicitante no ha completado a satisfacción la documentación solicitada por el Programa, en el término de 45 días hábiles administrativos computados a partir de la fecha de caratulación de la solicitud de crédito como carpeta.

El solicitante revista en cualquiera de las Plantas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Permanente, Gabinete, Transitoria) o es personal contratado por el mismo.

1.2 DETERMINACIÓN

La Determinación del estado de inviabilidad y/ o caducidad de trámite será responsabilidad del agente evaluador técnico al cual se le asigne el caso.

2.DE PROCEDIMIENTO

2.1 INFORME DEL EVALUADOR TÉCNICO

La determinación del estado de inviabilidad y/ o caducidad de trámite será comunicada por el agente evaluador técnico en el cuerpo de la Carpeta, mediante informe de encuadre elevado al nivel Dirección de área, cuando la solicitud de crédito esté incurso en cualquiera o cualesquiera de las incompatibilidades enunciadas en el párrafo 1.1 del presente.

2.2 COMUNICACIÓN

La comunicación del estado de inviabilidad y/ o caducidad de trámite de la solicitud de crédito presentada se realizará al solicitante mediante nota de estilo y para todos los casos contemplados en 1.1 con excepción del enunciado en 1.1.1.

2.3 PLAZO CIRCUITO Y NIVEL DE DECISIÓN PARA LA COMUNICACIÓN Y EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES

La realización de la comunicación al solicitante y el archivo de la Carpeta por la cual tramita el caso, deberán ser establecidas por el nivel Dirección General en el término de 10 días hábiles administrativos, a contarse a partir de la determinación del estado de inviabilidad y/ o caducidad de trámite, previo refrendo del mismo efectuado en tiempo y forma por la ex Dirección Promoción Externa del Empleo, a través de informe elevado al nivel de Dirección General.

DECRETO 2.055/GCBA/2001

- Anexo II/12, se establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Microemprendimientos.

DECRETO 1.711/GC/2001

ART. N° 1: Se aprueba el circuito de instrumentación, efectivización y recaudación de las cuotas de amortización de los créditos otorgados en el marco del Programa Municipal de Microempresas.

ART. N° 2: Se establece que la DGM debe solicitar a la DGT, la apertura de una cuenta bancaria recaudadora en el Banco Ciudad, para que los beneficiarios depositen el importe de las cuotas. También pone a la DGM a cargo del control y seguimiento de los créditos.

ART N° 3: Establece que la efectivización de los créditos otorgados se instrumentará mediante acto administrativo formal. LA DGM enviará a la DGT, el pagaré firmado por el beneficiario y el garante a nombre del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para que los tenga en custodia hasta que se salde la deuda, momento en que la DGM se lo solicitará para devolverlo al titular. En caso de no cancelarse el préstamo y agotada la instancia del recobro la Dirección General de Microemprendimientos solicitará a la Dirección General de Tesorería que remita el pagaré a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para su ejecución.

ART. N° 4: Los beneficiarios de créditos deberán efectuar la apertura de una cta. bancaria en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para la acreditación del importe del crédito.

ART. N° 5: Se designa a la DGM como autoridad de aplicación para la implementación del programa.

ART. N° 6: Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Económico a dictar las normas reglamentarias, pudiendo esta delegarlo en la DGM.

DISPOSICIÓN 057/DGMicroem/01

ART. N° 1: Se aprueba las pautas para la tramitación de las solicitudes del crédito de tasa 0.

ART. N° 2: Se aprueba el diagrama y el detalle de los pasos, áreas o sector de ejecución y descripción del procedimiento para asistencia financiera y otorgamiento de créditos de a tasa 0.

DISPOSICIÓN 212/DGMicroem/01

ART. N° 1: Apruébase la reglamentación del circuito instrumentación, efectivización y recaudación de las cuotas de amortización de los créditos otorgados en el marco del Programa Municipal de Microempresas (PROMUDEMI) aprobado por Decreto N° 1.711-GCBA-2001, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ANEXO I

1 - EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO

La Dirección General de Microemprendimientos es la responsable de la evaluación y aprobación de las solicitudes de crédito conforme a los objetivos del Programa, autorizando la concesión de préstamos hasta un monto de pesos seis mil (\$ 6.000.-) sin interés y con posibilidades de amortizar en treinta (30) cuotas, admitiendo un período de gracia de hasta seis (6) meses; reservándose el derecho de acordar o denegar los préstamos solicitados. Las solicitudes de crédito se aprueban por acto administrativo formal, el que deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad del titular del crédito y del Garante en carácter de codeudor.
- . Monto del préstamo.
- . Cantidad de cuotas.
- . Fecha de vencimiento de la primer cuota.
- . Tipo de garantía del préstamo que declara el codeudor (Título de Propiedad y/o ingresos)
- . Destino del crédito.
- . Detalle de la actividad de la microempresa
- . Cuando la inversión lo requiera y la rentabilidad del negocio lo permita, la Dirección General de Microemprendimientos, a solicitud del titular, podrá aprobar la renovación del crédito. Se establecerá como requisito previo el cumplimiento en tiempo y forma del 30% de las cuotas del crédito otorgado.

2. DOCUMENTACIÓN DEL CRÉDITO SOLICITADO

El crédito solicitado será documentado por pagaré sin protesto a la orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el cual será suscripto por el titular del crédito y el garante en carácter de codeudor.

3. SEGUIMIENTO Y CONTROL

A efectos de realizar el pertinente contralor, la Dirección General de Microemprendimientos deberá organizar una contabilidad de cuentas corrientes para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los prestatarios.

4. INCUMPLIMIENTO DE LA INVERSIÓN

En caso de incumplimiento infundado de la inversión enunciada por el solicitante del crédito y aprobada por acto administrativo formal, la Dirección General de Microemprendimientos en carácter de Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para reclamar el reembolso al solicitante y/o codeudor/es, en una sola cuota, del monto del préstamo adeudado al momento de la comprobación del incumplimiento, considerándose la obligación exigible como de plazo vencido con más los intereses que correspondan.

5. VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS

La fecha de vencimiento de las cuotas operará los días quince (15) de cada mes estableciéndose ese día o el día hábil inmediato siguiente, si el mismo es no laborable.

6. PAGO DE CUOTAS VENCIDAS

Los prestatarios que abonen sus cuotas luego de vencidas las mismas, se liquidará sobre la deuda vencida e impaga los índices de intereses por mora conforme el cronograma siguiente:

- a) Primer mes de mora se aplicará la tasa del 0,5% mensual sobre el monto adeudado.
- b) Desde el segundo mes de mora y subsiguientes se aplicará una tasa del 1% mensual sobre el monto adeudado.

Estos índices se aplicarán toda vez que los pagos se realicen fuera de fecha. Los intereses devengados se capitalizan mensualmente.

7. INCUMPLIMIENTOS DE LAS CUOTAS

En caso de incumplimiento por parte del deudor de las pautas de pago acordadas, incurriendo en una mora mayor a ciento ochenta (180) días, se considerará lo adeudado al momento del incumplimiento como de plazo vencido, produciéndose la mora en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo remitirse sin más trámite el expediente correspondiente a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a fin de proceder a la ejecución de la deuda.

DISPOSICIÓN 310/ DGMicroem/01

ART. N° 1: Apruébase la operatoria a seguir para la implementación de préstamos Tasa Cero en el marco del Programa Municipal de Microempresas (PROMUDEMI) en función de la situación de emergencia.

ART. N° 2: Se realizará un relevamiento de las necesidades y de la demanda a través de grupos conformados por personal del Centro de Apoyo a la Microempresa, debidamente acreditados por la autoridad de la Repartición. Dicho relevamiento consistirá en toma de datos, fotografías de los daños y declaración jurada del titular del emprendimiento afectado.

ART. N° 3: A efectos de ser beneficiario del Programa, se solicitará la siguiente documentación al titular del microemprendimiento: fotocopias del Documento de Identidad, Ingresos Brutos, CUIT y en caso de corresponder, fotocopia del contrato de alquiler.

ART. N° 4: El personal afectado al relevamiento, formulará un informe con el carácter de los daños que están a la vista y/o se evidencian, el cual se complementará con las fotos obtenidas a tal efecto.

ART. N° 5: El titular del emprendimiento perjudicado que acceda al préstamo ofrecido, manifestará su aceptación a través de la firma del formulario de preconformidad, que como Anexo I forma parte de la presente.

ART. N° 6: El préstamo otorgado tendrá como destino la reparación de los daños producidos en el negocio en función de los disturbios y/o las inversiones urgentes y necesarias para la continuidad de la marcha del emprendimiento, debiendo presentar en el término de seis (6) meses de otorgado el crédito los comprobantes de las erogaciones efectuadas en virtud de dicha inversión.

ART. N° 7: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se afectará a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 65, Programa N° 172.

DECRETO 430/GCBA/02

Art. 39: Transfiérese la Dirección General de Microemprendimientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico a la dependencia de la Subsecretaría de Producción y Trabajo, conservando sus responsabilidades primarias, presupuesto, personal y patrimonio.

DECRETO 512/GCBA/02

ART. 2: Sustitúyese el texto del artículo 39 del Decreto N° 430 /GCABA/02, por el siguiente: "Transfiérese la Dirección General de Microemprendimientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico a la dependencia de la Subsecretaría de Producción y Empleo, conservando sus responsabilidades primarias, presupuesto, personal y patrimonio".

DECRETO 2696/GCBA/03

ART. 67: Transfiérese la Dirección General de Microemprendimientos dependiente de la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo

Sustentable a la dependencia directa de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Social, conservando sus responsabilidades primarias, presupuesto, patrimonio y personal.

DISPOSICIÓN 10/DGMicroem/02

ART. N° 1: Modificase el artículo 7° de la Disposición N° 310/ DGMICROEM/ 01, el que quedará redactado en los siguientes términos: "El gasto que demande el cumplimiento de la presente se afectará a las partidas y fondos asignados al Programa Municipal de Microempresas (PROMUDEMI) para el financiamiento de la asistencia financiera".

DISPOSICIÓN 88/DGMicroem/04

ART. N° 1: Podrán presentar Solicitudes de Asistencia Financiera en el marco del Programa Municipal de Microempresas (PROMUDEMI) los microempresarios que desarrollen actividades económicas vinculadas con:

- a) producción de bienes.
- b) actividades (industriales, comerciales o servicios) con ventajas competitivas relacionadas al tipo de cambio.
- c) servicios vinculados a las actividades detalladas en el punto b).
- d) actividades enmarcadas en acciones de desarrollo local y/o sectorial que se encuentren organizadas y articuladas por organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas.

DISPOSICIÓN 123/DGMicroem/04

ART. N° 1: Se aprueban los tipos de garantías, que se detallan en el anexo I del mismo, que podrán presentarse para acompañar la solicitud de asistencia financiera del PROMUDEMI

ART. N° 2: La aceptación de las garantías queda a criterio de la autoridad de aplicación.

ART. N° 3: Los gastos de la tramitación de las garantías quedan a cargo del solicitante del crédito.

ART. N° 4: Las garantías deben tener vigencia hasta la cancelación del total de los importes adeudados.

ART. N° 5: La constitución de la garantía implicará para el garante, el otorgamiento de una autorización a favor de la Administración para proceder a su ejecución.

ART. N° 6: Ante hechos o circunstancias que afecten la garantía ofrecida, los titulares de la asistencia financiera otorgada, deberán comunicar en forma expresa y fehaciente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de producidos los hechos.

ART. N° 7: Se aprueba el formulario de presentación de organismos en carácter de garantes solidarios.

ANEXO III

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Búsqueda y análisis de antecedentes de los programas.
- Recopilación y análisis de Informes de otras Auditorías realizadas.
- Relevamiento de los circuitos y procedimientos utilizados en la DG respecto de la ejecución de los Programas.
- Obtención de la nómina de beneficiarios de los Programas durante el ejercicio 2003.
- Obtención de la totalidad de la documentación relacionada a la actividad desarrollada en los Programas durante el ejercicio 2003, obrante en la Dirección General de Microemprendimientos.
- Seguimiento de los procedimientos establecidos en las normas vigentes para la ejecución de los Programas.
- Análisis detallado de la muestra seleccionada sobre carpetas de créditos otorgados verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa en relación con los beneficiarios; procedimientos de evaluación y de selección; pagos de créditos; acciones de refinanciación y ejecución de garantías.
- Análisis de registros de seguimiento de cobranzas de los créditos de Microemprendimientos, a los efectos de determinar la confiabilidad de los datos obtenidos de los expedientes correspondientes a la muestra analizada.
- Análisis de los procesos de gestión implementados por la DG para los programas bajo análisis.
- Evaluación de los resultados de la gestión relacionada con los programas.
- Selección de muestras suplementarias sobre casos de solicitudes de crédito que no fueron concluidos.

ANEXO IV

MUESTRA SELECCIONADA DE PROYECTOS

Nº	Monto	Cantidad	Cuotas		Actividad			Tipo de Act.			Certif	Visitas
Exp.	Crédito	Cuotas	Pagas	Adeud	N	E	I	Serv.	Com.	Prod	Invers.	Campo
7012	5000	20	3	17	x				x		Parcial	SI
38704	6000	20	9	11	x					x	Parcial	No
39105	6000	24	10	14	x			x			No	No
39116	6000	24	9	15		x				x	Total	No
39119	6000	20	11	13		x				x	No	No
40744	6000	24	7	13	x				x		No	No
40746	2000	20	8	12			x		x		No	No
42084	6000	25	1	24			x		x		No	No
43459	6000	24	9	15	x				x		No	No
44989	6000	20	0	20		x			x		No	No
44990	6000	24	2	22	x				x		No	No
50117	6000	24	5	19	x				x		No	No
50120	6000	20	8	12	x					x	No	No
52435	6000	20	5	15		x			x		No	No
52462	6000	24	0	24		x		x			No	No
53792	6000	24	11	13		x			x		No	No
54834	6000	20	0	20		x		x			No	No
55903	5000	20	9	11		x		x			Total	No
55924	6000	20	0	20		x				x	No	No
59459	6000	24	7	17	x				x		Total	No
59472	6000	24	10	14	x					x	No	No
60008	6000	24	12	12		x		x			No	No
60239	6000	24	4	20		x		x			No	No
60321	5000	24	9	15	x				x		No	No
60327	6000	24	10	14	x				x		No	No
60957	6000	24	0	24	x			x			No	No
60962	6000	25	1	24	x				x		No	No
60979	6000	24	9	15		x				x	No	No
60985	6000	24	0	24	x				x		No	No
62883	6000	24	1	23	x			x			No	No
63789	6000	24	2	22	x				x		No	No
63799	6000	20	7	13	x				x		No	No
65238	6000	20	5	15	x			x			Parcial	SI
65241	6000	24	7	17	x			x			No	No
72107	6000	25	2	23	x				x		No	No
69090	5000	20	2	18	x				x		No	No
69092	6000	20	6	14		x			x		No	No
69724	6000	20	9	11	x				x		No	No
70020	6000	25	2	23	x				x		No	No
70028	6000	20	0	20	x				x		No	No
70038	4000	20	4	16		x				x	Parcial	No
71737	6000	20	7	13		x		x			No	No
71741	6000	24	1	23	x					x	No	No
Nº	Monto	Cantidad	Cuotas		Actividad			Tipo de Act.			Certif	Visitas

Exp.	Crédito	Cuotas	Pagas	Adeud	N	E	I	Serv.	Com.	Prod	Invers.	Campo
8131	6000	20	14	6	x				x		No	No
11137	6000	20	13	7	x				x		No	No
11155	6000	15	10	5	x					x	No	No
11892	6000	20	0	20	x			x			No	No
17855	6000	20	13	7	x				x		No	No
20838	4000	20	15	5		x				x	No	No
23001	4000	15	0	15	x					x	No	No
23005	6000	20	6	14	x					x	No	No
23016	6000	20	10	10		x			x		Parcial	SI
23725	6000	24	0	24	x				x		No	No
24061	6000	24	15	9		x				x	No	No
24075	6000	24	16	8		x				x	No	No
28660	3000	20	7	13		x			x		No	No
28929	6000	24	10	14		x			x		No	No
28934	6000	20	9	11	x				x		No	No
28939	600	10	4	6		x				x	Parcial	No
28941	6000	24	10	14		x			x		No	No
33380	6000	24	8	16	x				x		No	No
71961	6000	20	8	12		x			x		No	No
35275	6000	20	16	4	x				x		Total	No
72579	6000	24	4	20	x					x	No	No
73919	6000	20	6	14	x				x		No	No
73928	6000	20	8	12	x				x		Total	No
74407	6000	20	0	20	x				x		No	No
74408	6000	24	2	22	x				x		No	No
74413	6000	24	0	24		x			x		No	No
37169	6000	24	1	23		x				x	No	No
37173	6000	25	10	15		x			x		Total	SI
74418	6000	24	4	20	x				x		No	No
74425	4000	25	7	18		x			x		No	No
74429	6000	20	5	15	x			x			No	No

Características de la muestra seleccionada

Sobre la muestra analizada de carpetas de créditos otorgados durante el ejercicio 2003, surgen las siguientes consideraciones:

Monto de los créditos

Cantidad de Exped.	Monto de crédito	Total
63	6000	378000
4	5000	20000
4	4000	16000
1	3000	3000
1	2000	2000
1	600	600
Total 74		419600

Actividades asociadas a los créditos

Con respecto a las actividades asociadas a los créditos otorgados a las microempresas, de la muestra analizada (74 casos) surge lo siguiente:

Microempresas		
Nueva	No determinada	Existente
46	2	26
62,16%	2,70%	35,14%

Tipo de Actividad		
Servicio	Comercial	Productivo
12	41	21
16,22%	55,41%	28,38%

Cantidad de cuotas convenidas para el pago

carpetas	cuotas
31	20
32	24
1	5
1	10
7	25
2	15
74	21,8

Constancias de certificados de la inversión comprometida asociada al crédito

Certificados de Inversión			
Totalidad	Parcial	Ninguno	Total
7	5	62	74
9,46%	6,76%	83,78%	100,00%

Acerca de las constancias de visitas de seguimiento de realizadas a las microempresas beneficiarias de créditos

Poseen	No poseen
4	70
5,405%	94,59%

ANEXO V

CURSOS DE CAPACITACIÓN DICTADOS DURANTE 2003

- Aptitudes y actitudes para emprender
- Asociatividad
- Aspectos legales
- Aspectos legales e impositivos
- Aspectos societarios
- Auto desarrollo
- Buscando ideas creativas
- Búsqueda y selección de personal
- Como gestionar una empresa familiar
- Como iniciar un emprendimiento
- Conflictos laborales
- Conflictos laborales y negociación
- Costos e investigación de mercado
- Creando mi empresa
- Estrategias para la toma de decisiones
- Fidelización del cliente
- Gestión y administración de RR.HH.
- Herramienta para la toma de decisiones: costo y valuación
- Herramientas para la toma de decisiones
- Higiene y seguridad del trabajo
- Internet para emprendedores
- Investigación de mercado
- Liderazgo de pequeños equipos de trabajo
- Los recursos humanos en la calidad de gestión
- Manipulación de alimentación
- Marcas e imágenes en microempresas
- Marcas y patentes
- Marcas: su construcción y promoción
- Marketing
- Marketing personal
- Marketing y comunicación de productos
- Marketing y planificación
- Plan de negocio
- Planificación y mercadeo general
- Precio y punto de equilibrio
- Produciendo con calidad
- Publicidad para microempresa
- Puntos básicos para iniciar un emprendimiento
- Recursos humanos "la comunicación interna
- RRHH en la calidad de la gestión
- Sociedades comerciales
- Técnica de venta
- Teoría y practica de venta
- Toma de decisiones planificación y costos
- Trabajo en equipo

ANEXO VI

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ASISTENCIA FINANCIERA

En primer lugar, el solicitante firma la planilla “Información general y condiciones para acceder al servicio de crédito tasa 0”. Previa aprobación por parte del asistente técnico, los postulantes deben presentar la solicitud de crédito (Anexo 1, Disposición 212), la cual se aprueba por acto administrativo formal y debe contener los siguientes datos:

- Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad del titular del crédito y del Garante en carácter de codeudor.
- Monto del préstamo.
- Cantidad de cuotas.
- Fecha de vencimiento de la primera cuota
- Tipo de garantía del préstamo que declara el codeudor (título de propiedad y/o ingresos)
- Destino del crédito.
- Detalle de la actividad de la microempresa.

Luego, cada postulante es asignado a un Jefe de Proyectos, quien lo asistirá en la confección del Plan de Negocios. Previamente, se desarrollan charlas grupales e individuales donde se explica la metodología de confección de dicho Plan. El Jefe de Proyectos explica todos los aspectos a tener en cuenta y solicita toda la documentación correspondiente:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia DNI del/los garantes
- Fotocopia de títulos de propiedad (si correspondiera)
- Fotocopia de recibo de haberes u original de certificación de ingresos del/los garantes (si correspondiera)
- Fotocopia de inscripción de AFIP e Ingresos Brutos (empresas funcionando)

Una vez concluido el Plan de Negocios, se realiza una constatación de la documentación requerida, con el objetivo de iniciar la evaluación del proyecto presentado.

El CAM establece como requisito para la asignación de créditos, la presentación de una Garantía, la cual puede consistir en:

- Certificado de Ingresos de un tercero.
- Recibo de Sueldo del postulante.
- Título de propiedad (preferentemente no perteneciente al núcleo familiar)

El Equipo del Apoyo Logístico gira la carpeta al Área de Asistencia Financiera del CAM ordenada en forma cronológica, el cual debe ser:

- Solicitud de Crédito
- Planilla “Información General y Condiciones para acceder al servicio de crédito tasa 0”
- Copia de constancia de recepción de documentos.
- Plan de Negocios
- Formulario “Proyección de Caja”.

- Folletería, fotos, presupuestos, copia de contrato, etc. en sobre transparente y foliado.
- Formulario “Registro de Entrevistas” (uno por cada entrevista)
- Formulario “Informe de Evaluación del equipo técnico”
- Providencia del Jefe de Proyecto estipulando el pase de la carpeta al Área de Asistencia Financiera.
- Documentación requerida

El sector Verificación y Control del Área Administrativa de la DG revisa las carpetas. En caso de encontrarse toda la documentación requerida, las entrega al Área de Asesoramiento y Supervisión de la DG, la cual realiza una evaluación de la carpeta.

Una vez constatados todos los requisitos formales, las carpetas son entregadas al nivel Dirección General para su evaluación definitiva. Esta determina la aprobación de la solicitud de crédito y a su vez, establece el monto del crédito, los meses de gracia y los plazos de amortización. Adicionalmente, el Director General, en esta última instancia, puede rechazar los proyectos o bien aprobar proyectos con baja calificación.

Circuito de efectivización y recaudación de cuotas

La DGM posee una Cuenta Bancaria Recaudadora en el Banco de la Ciudad, en la cual los Beneficiarios del Programa depositan las cuotas de amortización e intereses. Dicha cuenta transfiere diariamente su saldo a la Cuenta Única del Tesoro. Los ingresos operados en la cuenta quedan reflejados en una cuenta escritural de recursos afectados.

Los créditos son efectivizados mediante acto administrativo formal, el cual se remite a la Dirección General de Contaduría. La DGMicroem solicita a la Contaduría la emisión de la orden de pago, indicando el beneficiario y N° de cuenta bancaria.

La DGM envía a la DGT el pagaré firmado por el beneficiario y el garante a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, indicando la orden de pago que corresponda. Una vez cancelado el préstamo la DGM solicitará a la DGT la devolución del pagaré al beneficiario.

Si el crédito no es cancelado y habiéndose agotado la instancia de recobro, la DGM solicitará a la DGT que remita el pagaré a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para su ejecución.

Los Beneficiarios deben efectuar la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Luego deben completar el Anexo 1 y comunicar a la DGT el número de cuenta asignado y sucursal.

En caso de incumplimiento de la inversión enunciada por el solicitante y aprobada por acto administrativo formal, la DGM, en carácter de Autoridad de Aplicación, se encuentra facultada para reclamar el reembolso al solicitante y/o codeudor, en una sola cuota, más los intereses que correspondan.

Las cuotas de amortización del crédito tienen fecha de vencimiento el día 15 de cada mes.

Si se produce una mora en el pago, el primer mes se aplicará la tasa del 0,5% mensual sobre el monto adeudado. Desde el segundo mes de mora en adelante, se aplicará una tasa de 1% mensual sobre el monto adeudado.

En caso de incurrir en una mora mayor a 180 días, se la considerará como de plazo vencido y se remitirá el expediente a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a fin de proceder a la ejecución de la deuda.

Como procedimiento interno para procurar el pago de cuotas de crédito, el CAM realiza las siguientes acciones:

- Llamadas telefónicas recordatorias antes del vencimiento de la primera cuota.
- Ante incumplimiento de una o más cuotas, se intensifican estas llamadas telefónicas al deudor y al codeudor.

En caso de extensión del incumplimiento, se procede a emitir una intimación (informal) en la que se le recuerda al beneficiario el saldo adeudado y su obligación de pago.

Actividades del programa Jóvenes Emprendedores –

Anterior al periodo auditado.

a) Talleres sobre Cultura Emprendedora

Cuya duración era de 80 minutos aproximadamente, siendo su temática la siguiente:

- Nociones generales para la gestión de emprendimientos.
- Actitudes y aptitudes para emprender
- Perfil del emprendedor
- Formulación de proyectos

A partir de año 2001, las actividades se centraron particularmente en aquellas escuelas, colegios e institutos ubicados en el área sur de la Ciudad.

b) Seminarios de Internet para Emprendedores

De carácter más intensivo, siendo sus objetivos sensibilizar y orientar a los jóvenes en las potencialidades de Internet como fuente de recursos para el aprovechamiento de nuevas oportunidades, tanto empresariales, como laborales, profesionales y educativas. Los destinatarios, son alumnos que posean un mínimo de conocimientos en el manejo informático y de Internet.

c) Orientación en la formulación de ideas-proyectos

Orientado al análisis y planificación para determinar la viabilidad de proyectos y la configuración futura del emprendimiento, partiendo de la idea que se plantea el emprendedor del mismo en su inicio.

Para tal fin, el Programa desarrolló una "Guía para Jóvenes Emprendedores" que tiene el objetivo de ofrecer diversas ideas, pautas y lineamientos a seguir para iniciar un emprendimiento, la cual incluye temas tales como: Perfil del Emprendedor; De la Idea al Proyecto; El Mercado; La Empresa; El Plan de Negocios

d) Asistencia técnica a jóvenes con proyectos

A partir de los talleres sobre competencias emprendedoras, surgen, desde los propios jóvenes o bien de las instituciones educativas, variadas iniciativas orientadas a la creación y desarrollo de emprendimientos, tanto reales como simulados.

Con estos proyectos, una vez detectadas sus necesidades, se procedía a brindarles asistencia técnica. En esta etapa, el programa articulaba sus acciones con los recursos técnicos especializados del Centro de Apoyo a la Microempresa (CAM)

ANEXO IX
CUADRO I

Programas 6520 -CENTRO DE APOYO A LA MICROEMPRESA

	PRESUPUESTO	VIGENTE	EJECUTADO
GASTOS EN PERSONAL	412.562	452.407	452.407
PERSONAL PERMANENTE	396.541	443.888	443.888
ASIGNACIONES FAMILIARES	3.956	2.418	2.418
GABINETE DE AUTORIDADES SUP.	12.065	6.101	6.101
BIENES DE CONSUMO	32.543	16.202	16.202
PROA. DE PAPEL, CARTÓN E IMPRES.	21.266	8.406	8.406
OTROS BIENES DE CONSUMO	11.277	7.796	7.796
SERVICIOS NO PERSONALES	308.392	381.665	381.265
SERVICIOS BÁSICOS	87.769	15.054	15.054
SERV. PROFES, TÉCN Y OPERAT	174.480	342.055	342.055
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.866	12.866	12.866
PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD	8.400	2.483	2.083
OTROS SERVICIOS	24.877	9.207	9.207
ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.505	1.933.284	1.925.284
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	2.000.505	1.933.284	1.925.284
TOTAL	2.754.002	2.783.558	2.775.158

Metas Físicas				
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	REALIZADO
Necesidad Total	Ocupados en microempresa	PERSONA	450.000	450.000
Necesidad Real o Relevada	Microempresarios registrado en CAM	PERSONA	53.750	53.750
Producto Acabado	Ocupado en microemp asistido	PERSONA	20.000	19.503

CUADRO II

Programa: 6521 - FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA

	PRESUPUESTO	VIGENTE	EJECUTADO
GASTOS EN PERSONAL	64.450	35.141	35.141
PERSONAL PERMANENTE	51.465	28.516	28.516
ASIGNACIONES FAMILIARES	557	341	341
GABINETE DE AUTORIDADES SUPERIORES	12.428	6.284	6.284
BIENES DE CONSUMO	7.261	4.299	4.199
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.041	1.041	1.041
OTROS BIENES DE CONSUMO	6.220	3.258	3.158
SERVICIOS NO PERSONALES	52.250	55.040	52.439
SERVICIOS BÁSICOS	7.142	2.589	2.588
ALQUILERES Y DERECHOS	810	810	810
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	6.585	160	160
SERV. PROFES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS	25.560	51.010	48.610
SERVICIOS EMPRES, COMERC Y FINANCIEROS	2.620	0	0
PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD	2.500	200	0
OTROS SERVICIOS	7.033	271	271
TRANS. A UNIVERSIDADES NACIONALES	7.932	3.561	3.561
TOTAL	131.893	98.041	95.340

PRESUPUESTO FÍSICO				
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	REALIZADO
Necesidad Total	Alumnos de los 2 últimos años	ALUMNO	45,000	45.000
Necesidad Real o Relevada	Alumnos sec. c/prop autoempleo	ALUMNO	8,000	8.000
Producto Acabado	Alumnos participantes	ALUMNO	5.000	1.736